

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2017  
Número: ACT-08/08/02/2017**

En las oficinas que ocupan el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, con domicilio en la calle Av. Las Américas, número 401, interior 101, del Fraccionamiento La Fuente de esta ciudad, siendo las doce horas del día ocho de febrero del año dos mil diecisiete, los integrantes del Comité de Transparencia del ITEA sesionaron, previa citación de las siguientes personas:

**Lic. Mariana Villalobos González**  
**C.P. Rocío de Santos Velasco**  
**Lic. María Isabel Gaytán Avelar**

**Presidente del Comité**  
**Asesor del Comité**  
**Asesor del Comité**

Una vez constatado el quórum correspondiente, se celebra válidamente esta sesión de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo la presente sesión se sometió al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.** Estudio, análisis y, en su caso, aprobación de la respuesta a las solicitudes de información con número de expediente **0021/2017 y 0023/2017.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO.**

Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Presidente del Comité de Transparencia dio lectura al orden del

día, procediendo al desahogo del único punto del orden del día, haciéndolo en los siguientes términos:

La Licenciada Mariana Villalobos González, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del ITEA, somete a estudio y a análisis las solicitudes de información que se encuentra pendientes de respuesta dentro del Sistema SISAI-Infomex la solicitud con **ID 36601**, y de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud con folio **00020117**, a las que asignó el número de expediente **0021/2017** y **0023/2017**, respectivamente.

Asimismo, se asienta que dichas solicitudes son puestas a consideración del Comité de Transparencia del ITEA, en virtud de que respecto de la solicitud con **ID 36601**, se pide la información relativa a las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas, los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligado y el número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados, sin embargo por lo que respecta al número de quejas y denuncias la mismas representa inexistencia de la información, ya que de una valoración previa que se hizo en cada una de las áreas que integran este Instituto, se desprende que hasta el día de hoy no se han presentado quejas ni denuncias; por lo que refiere a la solicitud con folio **00020117** presentada a través de la PNT, la misma representa inexistencia de la información, ya que de una valoración previa que se hizo y de la notoria incompetencia de este Instituto de conformidad con la naturaleza y objeto del mismo, se concluyó que el ITEA no tiene competencia, y por tanto, no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en nuestra posesión ese tipo de información, en virtud de que, mediante la misma, la solicitante pide que se proporcione la siguiente información:

*“Planillas presentadas (tanto por partidos electos como no electos) para las elecciones de Ayuntamientos de los últimos años (idealmente desde 1995)”*

Por lo que, una vez analizadas y estudiadas que fueron las solicitudes antes citadas, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

Aprobar como respuesta a las solicitudes en cita, lo siguiente:

PRIMERO: Respecto de la solicitud con **ID 36601**, y número de expediente 0021/2017, por lo que refiere al número de quejas y denuncias, representa **INEXISTENCIA** de la información, en virtud de que no se han presentado quejas ni denuncias ante este Instituto.

